



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 18/2021

COLCAPIRHUA, 02 DE AGOSTO DE 2021

ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La baja médica del Secretario Municipal Administrativa Financiera del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Lic. Ivan R. Padilla Torrez y la necesidad de continuar con los proyectos, planes y programas en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según lo previsto en el numeral I inc. 23 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el numeral 8 del Artículo 26 que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene como atribución, la designación mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales.

Que, mediante Decreto Edil N° 09/2021, de 05 de mayo de 2021, se designa al ciudadano Lic. Iván R. Padilla Torrez, como Secretario Municipal Administrativo Financiero del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, quien se encuentra con baja médica, aspecto que le impide momentáneamente llevar a cabo con normalidad sus tareas de autoridad del Órgano Ejecutivo, motivo por el cual es necesario designar Secretario interino para dar continuidad administrativa de la mencionada Secretaría Municipal.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Primero. – Designar temporalmente a la Lic. Irene Josefina Totula Garcia, Jefe de Contabilidad, como **SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO a. i.** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, mientras dure la ausencia del titular.

Segundo. - Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA
RECIBIDO

02 AGO 2021

JEFATURA DE RECURSOS
HUMANOS
Cochabamba - Bolivia

En el Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua a los 02 días del mes de agosto
del año 2021 a horas 08:00 notifiqué con Decreto Edil de Designación
al Sr(a) Josefina Totula Garcia con C.I. N°
entregándole (s) copia (s) Enojanes Presenciales Doy fe

Irene Josefina Totula Garcia
C.I. 5272110 dbba